



**INFORME MÚLTIPLE N° 027 -2020-MPL-GA/SGRH**

**A :** -GERENTE MUNICIPAL  
-GERENTES  
-SUBGERENTES

**DE :** **SR. ALBERTO CORDERO NUÑEZ**  
Subgerente de Recurso Humanos

**ASUNTO :** **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO**

**REFERENCIA :** INFORME MÚLTIPLE N° 023 -2020-MPL-GA/SGRH (Asunto: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS)

**FECHA :** Pueblo Libre, 15 de Mayo de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de formalizar la remisión del documento "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) – PROTOCOLO", documento que reemplaza a las medidas comunicadas -en su oportunidad- con el documento de la referencia de fecha 12 de marzo de 2020.

El presente documento debe ser, como el primigenio, de pleno conocimiento de todas las jefaturas (Gerencias y Subgerencias), a fin puedan actuar de la mejor manera y en forma oportuna, eficaz y responsable, ante una situación que pudiera generar el COVID-19 en nuestro personal, así como ejecuten y supervisen las acciones recomendadas que son de obligatorio cumplimiento; motivo por el cual deben compartir este documento con su personal.

Asimismo, ante cualquier duda o consulta, pueden dirigirse a los teléfonos indicados en el presente documento, o al suscrito (999018362).

Es importante resaltar los siguientes puntos de las medidas de prevención y protección:

• **6.2. Disposición física interna:**

La Municipalidad deberá implementar medidas de reacondicionamiento físico de las instalaciones y respectivos ambientes de trabajo, a fin de acoger al personal que retorna a las actividades, que permita protegerlo del coronavirus (COVID-19), debiendo ejecutar lo siguiente:

...

- **Adecuación de los ambientes de trabajo**, se deberá acondicionar los ambientes de trabajo del personal de manera de evitar cercanía de los puestos de trabajo del personal y asegurando el cumplimiento de los lineamientos del distanciamiento social.
- **Adecuación de los ambientes destinados a la atención al público**, se deberá organizar la atención de los visitantes de manera de evitar la aglomeración de personas y asegurando el cumplimiento de los lineamientos del distanciamiento social.

...

• **6.3.2. Medidas de control**

**6.3.2.1. Personal con síntomas de resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus**

- ✓ Todo personal que presente síntomas de fuerte resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus, se le brindará de inmediato las facilidades del caso, a fin accedan a los servicios de salud que cuentan, por decir, EsSalud, Ministerio de Salud u otra instalación médica; lo que se ejecutará bajo las siguientes pautas:

...





- ✓ Si los servidores que están "resfriados" refieren que han estado en contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus o que días atrás visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, se les debe indicar que acudan al centro médico respectivo para hacerse el chequeo médico.
- ✓ Se reitera que el personal que presente síntomas de fuerte resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus, el que de inmediato deberá de acceder a alguno de los servicios de salud dispuestos para el descarte del coronavirus (COVID-19), **por ningún motivo debe continuar laborando.**

En ese sentido, antes del reinicio de labores, los responsables de las áreas deben evaluar la disposición de sus ambientes de trabajo, sean administrativos u operativos, de tal manera que mantengan un distanciamiento social mínimo de 1.5 mts. como medida de prevención frente a la epidemia del COVID-19. Asimismo, son las jefaturas inmediatas, por estar con su personal a la vista, los que deben identificar cualquier estado de salud no común en su personal, disponiendo de inmediato que dicho personal acuda a un centro de salud, indicándole que debe permanecer en su domicilio, comunicando tal situación a la Subgerencia de Recursos Humanos para el registro y seguimiento respectivo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisará el cumplimiento de esta directiva y de ser el caso orientará a las áreas para el mejor cumplimiento de la misma.

Cabe precisar además que este protocolo forma parte del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", documento que por disposición de la R.M. N° 239-2020-MINSA, modificada por las R.M. N° 265 y 283-2020-MINSA, estamos elaborando, el que previa aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe presentar al Ministerio de Salud, para el cumplimiento de lo dispuesto por la norma acotada y para las posibles fiscalizaciones posteriores.

Asimismo, se adjunta el Extracto de MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) – PROTOCOLO PARA EL PERSONAL EN GENERAL, que es parte del documento fuente que se adjunta, resumen que debe ser entregado a su personal, servidores (276, 728 y 1057) y de otras modalidades de contratación.

Lo que informo a usted para conocimiento y fines prioritarios.

Atentamente,

Municipalidad de Pueblo Libre  
Alberto Rubén Cordero Núñez  
Subgerente de Recursos Humanos

Se adjunta:

- Documento: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO
- Extracto de MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) – PROTOCOLO PARA EL PERSONAL EN GENERAL

ARCN/.